

INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS
CIA. LTDA.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Cúpleme poner en su conocimiento que el día 7 de agosto de 2008, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada la compañía INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA., la siguiente transferencia de participaciones:

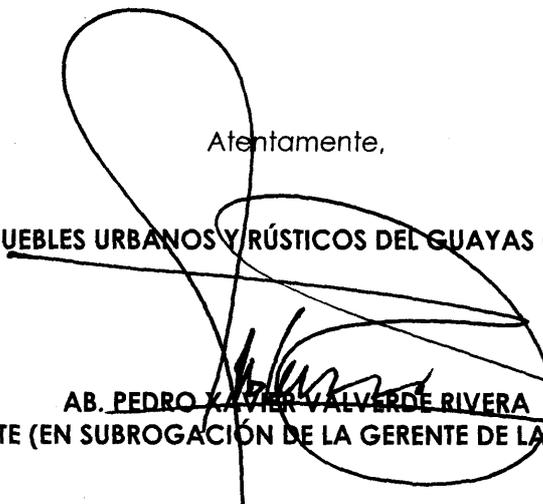
CEDENTE	CESIONARIO	# de participaciones
MAGNAINMUEBLES S.A.	RUSTON UNITED INC.	1

La participación es igual, acumulable e indivisible, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00).

La cedente es una sociedad ecuatoriana; la cesionaria, una compañía panameña.

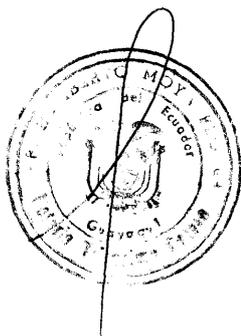
Atentamente,

P. INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.


AB. PEDRO XAVIER VALVERDE RIVERA
PRESIDENTE (EN SUBROGACIÓN DE LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA)

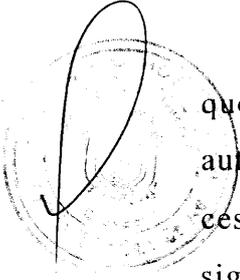


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2.008 CESIÓN DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA MAGNAINMUEBLES S.A. ,
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA RUSTON
UNITED INC.-----
CUANTIA: US\$.1,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Junio de dos mil ocho, ante mí, Abogado **HUMBERTO MOYA**, Notario Público Titular Trigésima octava de éste Cantón, comparecen: Por una parte el abogado **Pedro Xavier Valverde Rivera**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, por los derechos que representa de la compañía **MAGNAINMUEBLES S.A.** en calidad de subrogante del Presidente; por otra parte comparece Noemí Lapentti Carrión viuda de Pérez, quien declara ser ecuatoriana, viuda, mayor de edad, por los derechos que representa de la Compañía **RUSTON UNITED INC.** en su calidad de apoderada, y por los derechos que representa de la compañía **INMUEBLES Y PREDIOS RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.** Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta



que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la cesión de participaciones que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública por una parte la Compañía **MAGNAINMUEBLES S.A.**, representada legalmente por el señor Abogado **PEDRO XAVIER VALVERDE RIVERA**, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia del nombramiento legalmente inscrito que se adjunta a la presente en su calidad de habilitante, a quien para efectos del presente contrato se lo denominará "EL CEDENTE" ; por otra parte comparece la Compañía **RUSTON UNITED INC.**, debidamente representada por su apoderada Noemí Lapentti Carrión viuda de Pérez, tal como se demuestra con la copia del Poder General otorgado a su favor que se adjunta a la presenta escritura en calidad de habilitante, a quien para efectos del presente contrato se lo denominará "LA CESIONARIA"; y finalmente la compañía **INMUEBLES Y PREDIOS RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.**, representada por la señora Noemí Lapentti Carrión viuda de Pérez, en su calidad de Gerente, conforme consta de la copia del nombramiento legalmente inscrito que se adjunta a la presente en su calidad de habilitante, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INMUEBLES Y PREDIOS RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.** de fecha diecisiete de junio de dos mil ocho, cuya copia certificada se

acompañía y forma parte integrante de la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **MAGNAINMUEBLES S.A.** es actual propietaria de

CUATROCIENTAS (400) participaciones acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una dentro del capital de la compañía **INMUEBLES URBANOS, Y**

RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA., con un capital suscrito y pagado de Cuatrocientos (\$400) dólares de los

Estados Unidos de América. B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía

INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA., realizada el diecisiete de junio de dos mil ocho

por unanimidad del capital suscrito, autorizó la cesión de una (1) participación igual, acumulativa, indivisible y liberada de

un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de propiedad de **EL CEDENTE** a favor de la

compañía **RUSTON UNITED INC** y autorizó al Gerente General a inscribir la cesión en los Libros correspondientes;

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- 1) Con los antecedentes expuestos, el cedente cede y transfiere una (1)

participación igual, acumulativa, indivisible y liberada de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

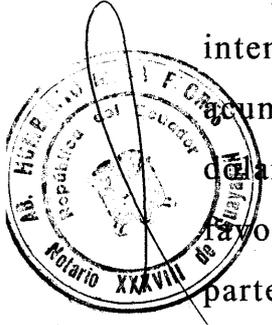
de la compañía **INMUEBLES Y PREDIOS RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.**, sin reservarse ningún derecho, a

favor de la compañía **RUSTON UNITED INC**; 2) Por su parte la compañía **RUSTON UNITED INC.**, representada por



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





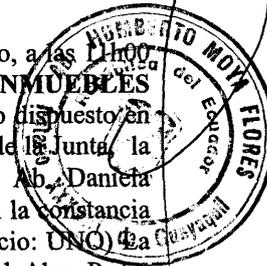
su apoderada Noemí Lapentti viuda de Pérez, manifiesta su intención inequívoca de adquirir la participación igual, acumulativa, indivisible y liberada de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que se hace a su favor por convenir a sus derechos e intereses. 3) Que las partes otorgan esta escritura de cesión conforme fueron autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.**, realizada el diecisiete de junio de dos mil ocho, en la cual por unanimidad del capital suscrito, se autorizó la cesión de una (1) participación igual, acumulativa, indivisible y liberada de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de propiedad de EL CEDENTE a favor de la compañía **RUSTON UNITED INC.**, LA CESIONARIA y se autorizó el otorgamiento de la presente escritura, según consta de la copia certificada que se adjunta como habilitante de la presente escritura pública. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES.**- Obrando conforme a lo acordado en forma unánime por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.** tantas veces citada, la señora Noemí Lapentti Carrión viuda de Pérez, comparece en representación de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.**, para aceptar la cesión que antecede y declara que se obligue a tomar nota de la misma en el libro correspondiente de la compañía,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2008.

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de junio de dos mil ocho, a las 11:00 en el local social de la compañía, se reúnen los socios de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, la Ab. Nadia Coronel López, y como Secretaria ad-hoc de la Junta, la Ab. Daniela Lamincia. La Presidenta ad-hoc ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asiste el siguiente socio: UNO) de la compañía **MAGNAINMUEBLES S.A.**, debidamente representada por el Abg. Pedro Xavier Valverde Rivera, propietario de cuatrocientas (400) participaciones, de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Todas las participaciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, por lo que cada una da derecho a un voto en la Junta General. Constatado el quórum legal, se comprueba que el socio presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.** cuyo capital social es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, quien resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual la Presidenta somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día: **PUNTO UNO.- ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO** **PUNTO DOS.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA RUSTON UNITED INC.** **PUNTO TRES.- AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** Una vez que por unanimidad ha sido aprobado que se trate el precedente orden del día, la Junta pasa a tratar el punto uno del orden del día, para mocionar la admisión como nueva socia de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA LTDA.**, a la compañía **RUSTON UNITED INC.**, la Junta delibera como corresponde y resuelve por unanimidad: **PRIMERO.- ADMITIR A LA COMPAÑÍA RUSTON UNITED INC.** como nueva socia de la compañía. En el segundo punto del orden del día, al efecto la socia, la compañía **MAGNAINMUEBLES S.A.**, manifiesta su decisión de ceder una (1) participación igual, acumulativa, indivisible y liberada de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que mantiene en el capital suscrito de la compañía, conforme el siguiente detalle:

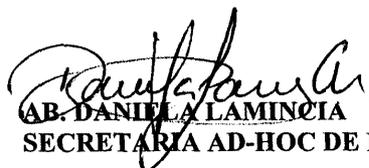
No de PARTICIPACIONES	CEDENTE	CESIONARIO
1	MAGNAINMUEBLES S.A.	RUSTON UNITED INC

Por lo que consecuentemente se debería tratar sobre la inclusión de la Compañía **RUSTON UNITED INC** como nueva socia de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.** Una vez realizada la deliberación correspondiente, la Junta General de Socios de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA.** en uso de la facultad establecida en el artículo 118, literal F) de la Ley de Compañías decide adoptar por



unanimidad las siguientes: **SEGUNDO: APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON EL DETALLE ANTERIORMENTE EXPRESADO.** Después de la aprobación de la cesión de participaciones, el capital suscrito de la compañía INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA. está dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, distribuidas de la siguiente manera: a) La compañía **MAGNAINMUEBLES S.A.**, propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; y, b) La compañía **RUSTON UNITED INC.**, propietaria de UNA (1) participación igual, acumulativa, indivisible liberada de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a igual número de votos. Acto seguido, la Presidenta ad-hoc de la Junta dispone se pase a tratar el punto tres del orden del día, para la cual sugiere que se autorice al representante legal de la compañía INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS DEL GUAYAS CIA. LTDA., para que el cedente y el cesionario procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y al perfeccionamiento legal de la misma e inscribir en el Registro Mercantil y en el libro de socios y participaciones. Luego de deliberar como corresponde, la junta toma la siguiente resolución: **TERCERO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, AL CEDENTE Y AL CESIONARIO PARA QUE PROCEDA AL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.** Finalmente la Presidenta ad-hoc declara concluida la sesión, concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los presentes. F) Ab. **Nadia Coronel López**, Presidenta ad-hoc de la Junta; f) Ab. **Daniela Lamincia**, Secretaria ad-hoc de la Junta; f) Ab. **Pedro Xavier Valverde Rivera**.

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 17 de junio de 2008.


AB. DANIELA LAMINCIA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 18 de Junio de 2007.

Señor Abogado Don
PEDRO XAVIER VALVERDE RIVERA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LIMITADA** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

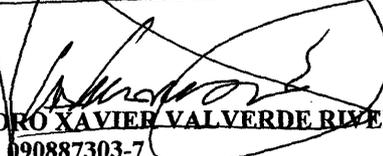
La compañía **INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LIMITADA** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 28 de Julio de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 24 de Agosto de 1966.

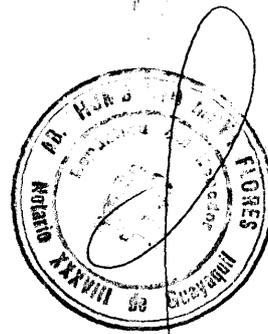
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, a usted le corresponde reemplazar al Gerente, con todas sus atribuciones y deberes, en los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa.

Muy Atentamente,


MARIA CRISTINA ZAVALA LOOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento que antecede
Guayaquil, 18 de junio de 2007.


PEDRO XAVIER VALVERDE RIVERA
C.I. 090887303-7



Guayaquil, 19 de marzo del 2007

Señor Abogado Don
PEDRO XAVIER VALVERDE RIVERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

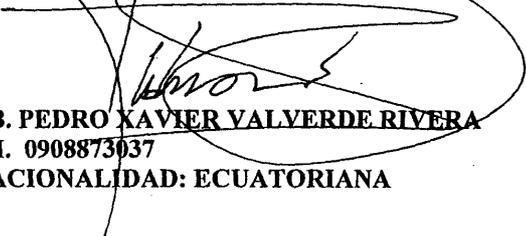
Cúmpleme en manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MAGNAINMUEBLES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un periodo de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted subrogar al Presidente de la Compañía en caso de ausencia temporal o definitiva; ejerciendo en cualquiera de estos casos la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual, de acuerdo con el estatuto social de la compañía.

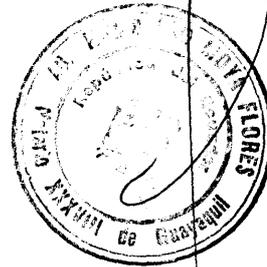
La compañía **MAGNAINMUEBLES S.A.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Guayaquil, Ab. **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**, el 28 de Junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de Julio de 1999.

Atentamente,

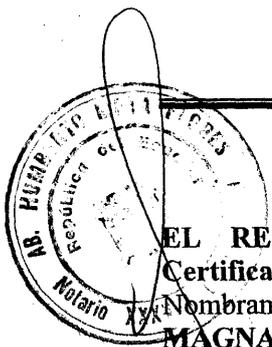

Abg. Maria Cristina Zavala Loor
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, 19 de marzo del 2007


AB. PEDRO XAVIER VALVERDE RIVERA
C.I. 0908873037
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 18.590
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:12



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Abril del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MAGNAINMUEBLES S.A., a favor de PEDRO XAVIER
VALVERDE RIVERA, a foja 38.106, Registro Mercantil número 6.896.

ORDEN: 18590



S

REVISADO POR: *plf*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 9 de Mayo de 2007.



**Señora Doña
NOEMÍ FABIOLA LAPENTTI CARRIÓN DE PÉREZ
Ciudad.-**

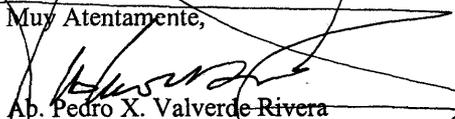
Dé mi consideración:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **METROPOLITANA DE NEGOCIOS CIA. LTDA**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

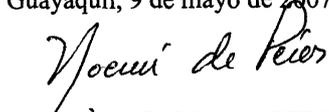
La compañía **METROPOLITANA DE NEGOCIOS CIA. LTDA** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el 12 de noviembre de 1968 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, el día 22 de Noviembre de 1968. La compañía reformo su estatuto social, convirtió su capital de sucres a dolares y lo aumentó mediante Escritura Pública otorgada el 13 de septiembre de 2000, ante el Notario Segundo del canton Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, reformas que fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo canton, el 12 de marze de 2001.

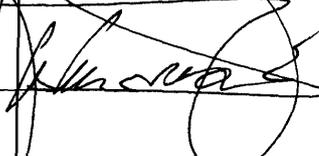
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, con las limitaciones establecidas en el referido estatuto.

Muy Atentamente,


Ab. Pedro X. Valverde Rivera
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento que antecede
Guayaquil, 9 de mayo de 2007.


**NOEMÍ FABIOLA LAPENTTI CARRIÓN DE PÉREZ
C.I. 090353948-4**

Lo enmendado, Socios, vale.- Lo certifico 

NUMERO DE REPERTORIO: 26.530
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:37



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **METROPOLITANA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, a favor de **NOEMI FABIOLA LAPENTTI CARRION DE PEREZ**, a foja **58.359**, Registro Mercantil número **10:492**.

ORDEN: 26530



S

REVISADO POR:

S.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. PATIANA GARCIA PLAZA,
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 090887303-7

VALLEJO RIVERA PEDRO NAVIER

25

090887303-7

EQUATORIANO ***** E-22212122

SOLTERO

PRESENTE

ESTUDIANTE

PEDRO VALLEJO RIVERA

ABOGADO

17710/2014

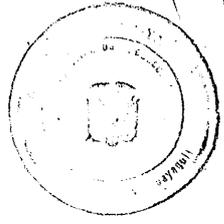


CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 de Registro Civil, publicada por el Decreto Ejecutivo No. 2786 de
 1998, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento No. 564
 de 2008, DOY FE CUMPLIDA lo precedente,
 en la ciudad de Guayaquil, a las fojas de este documento
 que se me exhibió en la ciudad de Guayaquil.



04 ABR 2008

M^g. Mayra Flores
 Notario Público de Guayaquil

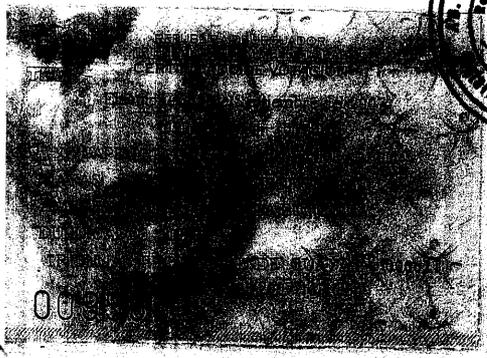
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Cedula de CIUDADANIA No. 090258948-4
 LAPENTTI CARRION NOEMI FABIOLA
 GUAYAS MILAGRO MILAGRO
 17 JULIO 1946
 GOE- 0472 01267 E
 GUAYAS MILAGRO MILAGRO




V4343V4488
 CARLOS PEREZ
 QUEHACER DOMESTICO
 LAPENTTI
 REGION
 16/09/2003
 0524264





T.E.G.

[Signature]
Ing. **Cam. Xavier Mendoza Avilés**
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD

NOTARIO



TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 4,375 de 23 de Febrero de 2007

POR LA CUAL:

*se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **RUSTON UNITED INC.**, celebrada el 23 de Febrero de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor de **NOEMI FABIOLA LAPENTTI CARRION VIUDA DE PEREZ.***

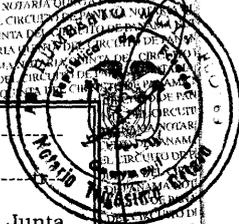
JOSÉ SILVA
MORGAN & MORGAN
CÉDULA 8-225-1020



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA
Notario Nacional
Este documento, con fecha de 23 de febrero de 2007, fue otorgado en la ciudad de Panamá, Panamá, a las 11:00 horas.
Cédula de Identidad No. 80437826020701000117778



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO

(4,375)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **RUSTON UNITED INC.**, celebrada el 23 de Febrero de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor de **NOEMI FABIOLA LAPENTTI CARRION VIUDA DE PEREZ.**

Panamá, 23 de Febrero de 2007.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente **LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **RUSTON UNITED INC.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **RUSTON UNITED INC.**, celebrada el veintitrés (23) de Febrero de dos mil siete (2007), por la cual se otorga un Poder General a favor de **NOEMI FABIOLA LAPENTTI CARRION VIUDA DE PEREZ.**

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **NIVELU SANCHEZ**, con cédula de identidad personal número ochocientos diez- ciento sesenta y uno (8-510-161), y **LUIS MORALES**, con cédula de

REPUBLICA DE PANAMA
Papel Notarial
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **RUSTON UNITED INC.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohíbe sustituir este poder general total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) José E. Silva, Presidente



REPUBLICA DE PANAMA
Tribuna Nacional
El documento que corresponde al presente
se encuentra en el expediente N.º 201-2940
de fecha 27 de octubre de 2007.
El 26/12/07 El 4.00
684376240270000137788



(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria

CERTIFICADO-- Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **RUSTON UNITED INC.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION

RUSTON UNITED INC.

In the City of Panama, Republic of Panama, on February 23, 2007, a Meeting of the Board of Directors of **RUSTON UNITED INC.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd E Street, Urbanizacion Marbella, MMG Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the meeting.

All of the Directors of the corporation were presented at the meeting, **JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO** and **MARTA DE SAAVEDRA**.

The President of the Corporation **JOSE E. SILVA R.**, presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation **DIANETH M. DE OSPINO**, took the minutes.

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:

RESOLVED:

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **NOEMI FABIOLA LAPENTTI CARRION VIUDA DE PEREZ**, with identity card Nr.090353948-4, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the

REPUBLICA DE PANAMA
Papel Notarial

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **RUSTON UNITED INC.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----
It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially-----
It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----
Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(Sgd.) Jose E. Silva- President.----- (Sgd.) Dianeth M. de Ospino- Secretary

CERTIFICATE--- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **RUSTON UNITED INC.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----

Concuenda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil siete (2007).



Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



REPUBLICA DE PANAMA
Tribuna Nacional
Documento, con valor de declaración
de 27 de febrero de 2007
2672/07
B.M.00
B.043720010000187799



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990239630001
RAZON SOCIAL: INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LIMITADA

NOMBRE COMERCIAL: INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA. LIMITADA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LAPENTTY CARRION NOEMI FABIOLA
CONTADOR: MATUTE HIDALGO AURA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 24/08/1966 **FEC. CONSTITUCION:** 24/08/1966
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACION:** 23/08/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JUSTINO CORNEJO Número: 1-4-39-40 Intersección: LUIS ORRANTIA Edificio: TORRES ATLAS Piso: Oficina: 3 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 042288804 Telefono Trabajo: 042291239 Telefono Trabajo: 042288035 Fax: 042292690

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:**
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

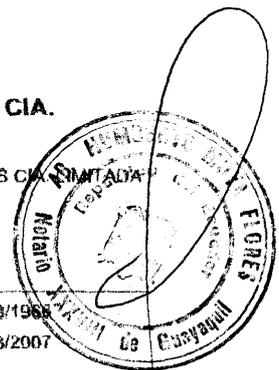
Noemi de Peter
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TES010805 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 23/08/2007 11:05:30



Leonel Enrique Sánchez Aguir
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0990239630001
RAZÓN SOCIAL: INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS CIA.
LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

N.º ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/07/1966

NOMBRE COMERCIAL: INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS
CIA. LIMITADA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV.
JUSTINO CORNEJO Número: 1-4-39-40 Intersección: LUIS ORRANTIA Edificio: TORRES ATLAS Piso: 9
Oficina: 3 Teléfono Trabajo: 042288804 Teléfono Trabajo: 042281239 Teléfono Trabajo: 042288035 Fax:
042282690

Joel de Puer
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicario: LESA010805 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(NTG) Fecha y hora: 23/08/2007 11:08:36



Leonel Enrique Sánchez Alaya
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992275693001

RAZON SOCIAL: MAGNAINMUEBLES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MAGNAINMUEBLES S.A.
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALVERDE RIVERA PEDRO XAVIER
CONTADOR: MATUTE HIDALGO AURA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 29/07/1999 FEC. CONSTITUCION: 29/07/1999
FEC. INSCRIPCION: 29/07/1999 FEC. ACTUALIZACION: 24/08/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV.
JUSTINO CORNEJO Número: 1-2-4-39 Intersección: LUIS ORRANTIA Edificio: TORRES ATLAS Piso: 9
Oficina: 5 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 04 2288804
Telefono Trabajo: 042288035 Fax: 042282690

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
ANEXO TRANSACCIONAL
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCION

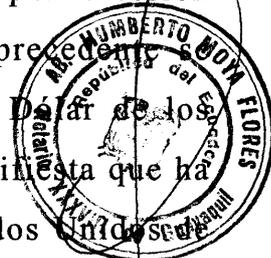
Usuario: LESAD10805 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 24/08/2007 08:08:23



Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS
LITORAL SUR



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



conforme lo manda la ley. **QUINTA: PRECIO.-** Las partes, cedente y cesionaria, han acordado como precio por la cesión de una (1) participación, que según detalle precedente hace a su favor, su valor nominal, esto es un Dólar de los Estados Unidos de América. EL CEDENTE manifiesta que ha recibido, el valor total de UN dólar de los Estados Unidos de América, en efectivo y a su entera conformidad. **SEXTA: GRAVAMEN.-** El Cedente declara bajo juramento que sobre la participación que cede no pesa limitación de dominio ni gravamen, sin embargo se someten al saneamiento de ley, quedan autorizadas las partes para procurar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- Abogada Nadia Coronel López.- Registro Número once mil cuatrocientos cincuenta y ocho.- Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



PEDRO X. VALVERDE RIVERA

C.I.: 090887303-7

C.V.: 172-0837

MAGNAINMUEBLES S.A.

RUC: 0992275693001

Noemí de Pérez

NOEMÍ LAPENTTI CARRIÓN VIUDA DE PÉREZ

C.I.: 090353948-4

C.V.:

INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS DEL GUAYAS

CIA. LTDA.

RUC: 0990239630001

Noemí de Pérez

NOEMÍ LAPENTTI CARRIÓN VIUDA DE PÉREZ

C.I.: 0903539484

C.V.:

RUSTON UNITED INC.

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN
DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN DIECISEIS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 04 DE JULIO DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 36.484
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Agosto del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la compañía MAGNAINMUEBLES S.A. por medio de su Representante Legal el Sr. Pedro Xavier Valverde Rivera en calidad de Gerente General subrogante del Presidente cede y transfiere (1) una participación de (0.04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a favor de RUSTON UNITED INC., que posee dentro del capital social de la compañía METROPOLITANA DE NEGOCIOS CIA. LTDA., de fojas 94.494 a 94.522, Registro Mercantil número 16.684. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 13.233 y 112.092 del Registro Mercantil del 1.968 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 36484



S

REVISADO POR 



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA